burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-017

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa Kronospan FLT, S.L. 3

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de línea subterránea de media tensión, nuevo centro de transformación en caseta prefabricada y acometidas subterráneas en baja tensión en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos). Expediente: ATLI/3.607 11

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Expediente de constitución de un coto de caza 13

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Convocatoria para la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional los días 12 y 13 de abril de 2019, para la venta de ramos y palmas en los aledaños del Mercado Norte y del Mercado Sur 16

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 17

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 18

Solicitud de licencia ambiental para bar 19

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 20

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Cuenta general del ejercicio de 2018 24

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Cuenta general del ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Cuenta general del ejercicio de 2018 27

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

Cuenta general de los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 32

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00226

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de enero de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Kronospan FLT, S.L. (C.C. 09100312012019).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Kronospan FLT, S.L., suscrito el día 30 de noviembre de 2018 por los representantes de la Dirección de la Mercantil y el Comité de Empresa, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, (BOCyL de 22/12/2017), por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de enero de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

KRONOSPAN FLT, S.L.

CAPÍTULO I

Artículo 1.º – Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo será aplicable a todo el personal de la empresa Kronospan FLT, S.L.

Artículo 2.º – Vigencia, duración y denuncia.

Este Convenio Colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde esa fecha se renovará automáticamente por períodos de un año, salvo denuncia por escrito de alguna de las partes, con un preaviso mínimo de 3 meses.

De acuerdo entre las partes queda denunciado a 31 de diciembre de 2020. Aplicándose en sus propios términos hasta que se pacte un nuevo convenio que lo sustituya.

Artículo 3.º – Partes contratantes.

El presente Convenio Colectivo lo firman la representación de la Dirección de la empresa Kronospan FLT., S.L. y el Comité de Empresa de la misma.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 4.° – Grupos profesionales.

Se establece un sistema de clasificación de grupos profesionales según tabla A del Anexo I.

La empresa favorecerá el ascenso de los trabajadores que demuestren su valía y competencia.

Artículo 5.° – Salarios.

Los salarios anuales y todos los pluses para los años 2018, 2019 y 2020 serán, como mínimo, los que figuran en las tablas salariales que se unen al Convenio Colectivo en el Anexo I. El prorrateo de las pagas extra está ya incluido en las tablas salariales del Anexo I.

Tabla A: Tabla salario día/mes por turno, categoría y grupos profesionales.

La empresa podrá alcanzar acuerdos individuales con los trabajadores siempre que mejoren las condiciones establecidas en el Convenio.

Artículo 6.º – Pluses de festivos.

Se establece un plus festivo por cada día que se trabaje y que tenga carácter de festivo incluido en las tablas salariales del Anexo I.

Se establece los siguientes, pluses de festivo especial, que sustituyen al plus festivo, para los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, para el año 2018, para los años 2019 y 2020 tendrán la misma subida que el salario día:

– 1 de enero: Mañana: 150 euros; tarde: 150 euros; noche 120 euros.

– 24 de diciembre: Mañana: 120 euros; tarde: 120 euros; noche: 240 euros.

– 25 de diciembre: Mañana: 150 euros; tarde: 150 euros; noche 120 euros.

– 31 de diciembre: Mañana: 120 euros; tarde: 120 euros; noche: 240 euros.

Si además cualquier festivo coincidiera en sábado o domingo, este plus se acumularía al plus de sábado y domingo.

Artículo 7.º – Dietas y kilometraje.

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, recibirán la correspondiente compensación por los gastos necesarios incurridos por el desplazamiento.

Las jornadas que impliquen el desplazamiento se considerarán trabajadas a todos los efectos.

La empresa abonará los gastos conforme a la política de viajes.

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, y utilicen su propio vehículo recibirán la cantidad bruta de 0,24 euros por km recorrido con motivo del desplazamiento.

La empresa facilitará una línea de autobús en cada uno de los turnos de trabajo diario, cuyo itinerario será fijado por la representación social, en función de las necesidades de los trabajadores. El autobús se sustituirá, a partir del día 1 de enero de 2020, por un incremento en tablas de un euro por día laborable (224 días) para los trabajadores de Burgos. (No incluido en las tablas del Anexo I).

Artículo 8.° – Plus cambio de turno.

Para los trabajadores del centro de Salas de los Infantes se establece un plus de 30 euros, el cual se abonará cuando se produzca un cambio de turno del trabajador, a petición de la empresa, con menos de 5 días de preaviso.

No se cobrará, cuando el trabajador cambie nuevamente de turno para volver a su turno habitual.

CAPÍTULO III

Artículo 9.º – Jornada laboral.

La jornada laboral será de 1.792 horas (224 jornadas), siendo 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Artículo 10.º – Horas extraordinarias.

Ambas partes acuerdan reducir al máximo indispensable las horas extraordinarias y su realización será voluntaria por parte del trabajador.

Las horas extraordinarias realizadas, si no son compensadas por tiempo de descanso (hora por 1 hora 45 minutos), se abonarán al precio ordinario más el 75%.

Artículo 11.° – Vacaciones.

Las vacaciones serán de treinta días naturales (22 laborales), de los cuales como mínimo quince días naturales ininterrumpidos se disfrutarán en periodo estival (de junio a septiembre, ambos incluidos).

La retribución por vacaciones comprenderá la media de las retribuciones salariales por día del primer trimestre natural anterior a la fecha del disfrute, exceptuando horas extra.

Artículo 12.º – Calendarios.

Los calendarios correspondientes donde quedarán fijados los días reflejados, tanto de las jornadas anuales de trabajo, arriba mencionadas como de las vacaciones que a cada trabajador le correspondan será proporcionado por la empresa a los trabajadores antes del día 15 de diciembre, ampliando una posible modificación hasta el 31 de mayo del año que corresponda el calendario.

A cada trabajador/trabajadora se le asignará su calendario.

Artículo 13.º – Bocadillo.

Las partes acuerdan que el descanso recogido en el artículo 34.4 del ET no tendrá un momento específico asignado, disfrutando el trabajador de este descanso, cuando las necesidades productivas se lo permitan, considerando los 15 minutos del mismo, como tiempo de trabajo.

Artículo 14.º– Permisos y licencias.

Los correspondientes por la ley, así como los estipulados en el Convenio General del Sector de la Madera y Convenio Provincial de Fabricantes de Muebles de Burgos.

CAPÍTULO IV
SALUD LABORAL-SOCIAL

Artículo 15.º – Reconocimientos médicos.

La empresa garantiza el reconocimiento médico general y específico a sus trabajadores, en función de su puesto de trabajo. Estos reconocimientos serán anuales, salvo que requieran ser realizados en períodos más breves en función de la peligrosidad para la salud del trabajador/a.

Los reconocimientos médicos mencionados en el párrafo anterior serán gratuitos para el trabajador/a.

El tiempo empleado por los trabajadores para pasar los dichos reconocimientos médicos se considerará tiempo de trabajo efectivo, aunque se realice fuera de la jornada laboral.

Los resultados se darán conocer única y exclusivamente al interesado.

Artículo 16.º – Enfermedad profesional y accidente laboral.

En caso de incapacidad temporal (IT) por enfermedad profesional o accidente laboral, el trabajador/trabajadora percibirá el 100% de la base de cotización de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la baja, a cargo a la empresa.

Artículo 17.° – Enfermedad común y accidente no laboral.

Del día 4 al 15 la empresa complementará hasta el 100% de la base de cotización del mes anterior descontando las horas extra. A partir del 16 será complementado hasta el 100% por el Fondo Social del salario base del mes anterior.

Artículo 18.° – Prendas de trabajo.

La empresa dotará al trabajador/a de ropa de trabajo, 2 equipaciones completas al año, para el correcto desempeño de sus funciones, en función del puesto y características del mismo que desempeñe cada trabajador.

Igualmente la empresa repondrá a los trabajadores nuevas prendas cuando las anteriores se hayan deteriorado por su uso normal.

En todo caso, para la reposición de la ropa de trabajo, será imprescindible entregar a la empresa la prenda desgastada o que haya quedado fuera de uso.

Artículo 19.º – Comisión paritaria.

La comisión paritaria, encargada de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de este Convenio Colectivo estará compuesta por tres representantes de la empresa y tres miembros del Comité.

En el seno de la Comisión paritaria se negociarán medidas que favorezcan la igualdad de hombres y mujeres en el trabajo dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en los apartados 1 y 2 del artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20.º – Solución extrajudicial de conflictos laborales.

Se estará a lo dispuesto en el III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) suscrito el 6 de abril de 2017 entre CECALE, UGT, CC.OO. y publicado en el BOCyL número 71 de 12 de abril de 2017, o acuerdo que lo sustituya. En particular para las condiciones de inaplicación del Convenio.

CAPÍTULO V

DERECHOS SOCIALES

Artículo 21.º – Seguros.

La empresa tendrá concertado un seguro a favor de sus trabajadores con la siguiente cobertura:

Para los años 2018, 2019 y 2020, las coberturas ascenderán a:

– Muerte por cualquier causa 31.000 euros.

– Gran invalidez por cualquier causa 35.000 euros.

– Invalidez absoluta por cualquier causa 35.000 euros.

El Comité de Empresa tendrá conocimiento documental de dicho seguro.

Artículo 22.º – Formación.

Las horas de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales serán preferiblemente en jornada laboral si no serán retribuidas como horas extra y las así consignadas por la empresa serán retribuidas/compensadas a precio de hora ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio General del sector de la madera, Convenio Provincial de Fabricantes de muebles de Burgos y en normas legales concordantes en vigor.

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2018

TABLA A BURGOS

GRUPOS PROFESIONALES	Categorias Profesionales	365 días DÍA	AÑO	Nuevos Grupos
GRUPO 3				A
Encargados	Encargado	75,51 €	27.184,23 €	
GRUPO 6				D
CARRETILLEROS 5 TURNO	Oficial 1ª A	64,62 €	23.584,84 €	
CARRETILLEROS 5 TURNO	Oficial 1ª B	61,68 €	22.514,02 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª A	64,62 €	23.584,84 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª B	61,68 €	22.514,02 €	
GRUPO 7				E
TRANSPORT DOCUMENTACION	Oficial 3ª	55,93 €	20.415,18 €	

TABLA A SALAS DE LOS INFANTES

GRUPOS PROFESIONALES	Categorias Profesionales	365 días DÍA	AÑO	Nuevos Grupos
GRUPO 3				A
Encargados	Encargado	72,19 €	25.987,86 €	
GRUPO 6				D
CARRETILLEROS	Oficial 1ª B	60,14 €	21.951,41 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª B	60,14 €	21.951,41 €	
GRUPO 7				E
FLEJADORES	Oficial 3ª	55,93 €	20.415,18 €	

TABLAS SALARIALES 2019

TABLA A BURGOS

GRUPOS PROFESIONALES	Categorias Profesionales	365 días DÍA	AÑO	Nuevos Grupos
GRUPO 3				A
Encargados	Encargado	77,59 €	27.931,80 €	
GRUPO 6				D
CARRETILLEROS 5 TURNO	Oficial 1ª A	66,39 €	24.233,42 €	
CARRETILLEROS 5 TURNO	Oficial 1ª B	63,88 €	23.315,66 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª A	66,39 €	24.233,42 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª B	63,88 €	23.315,66 €	
GRUPO 7				E
TRANSPORT DOCUMENTACION	Oficial 3ª	57,97 €	21.159,10 €	

TABLA A SALAS DE LOS INFANTES

GRUPOS PROFESIONALES	Categorias Profesionales	365 días DÍA	AÑO	Nuevos Grupos
GRUPO 3				A
Encargados	Encargado	74,67 €	26.882,53 €	
GRUPO 6				D
CARRETILLEROS	Oficial 1ª B	62,29 €	22.737,58 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª B	62,29 €	22.737,58 €	
GRUPO 7				E
FLEJADORES	Oficial 3ª	57,97 €	21.159,10 €	

TABLAS SALARIALES 2020

TABLA A
BURGOS

GRUPOS PROFESIONALES	Categorias Profesionales	365 días DÍA	AÑO	Nuevos Grupos
GRUPO 3				A
Encargados	Encargado	79,92 €	28.769,75 €	
GRUPO 6				D
CARRETILLEROS 5 TURNO	Oficial 1ª A	68,38 €	24.960,43 €	
CARRETILLEROS 5 TURNO	Oficial 1ª B	66,29 €	24.197,63 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª A	68,38 €	24.960,43 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª B	66,29 €	24.197,63 €	
GRUPO 7				E
TRANSPORT DOCUMENTACION	Oficial 3ª	60,21 €	21.976,37 €	

TABLA A
SALAS DE LOS INFANTES

GRUPOS PROFESIONALES	Categorias Profesionales	365 días DÍA	AÑO	Nuevos Grupos
GRUPO 3				A
Encargados	Encargado	77,41 €	27.869,00 €	
GRUPO 6				D
CARRETILLEROS	Oficial 1ª B	64,66 €	23.602,20 €	
CARRETILLEROS DESPACH	Oficial 1ª B	64,66 €	23.602,20 €	
GRUPO 7				E
FLEJADORES	Oficial 3ª	60,21 €	21.976,37 €	

Pluses	2018	2019	2020
Sábado y Domingo	51,25 €	52,66 €	54,24 €
Festivo día	107,62 €	110,58 €	113,90 €

Nocturnidad en Burgos: 24,01% salario base.

Nocturnidad en Salas de los Infantes: 24,10% salario base.

Los horarios serán: (I) de mañana 6:00 a 14:00; (II) de tarde 14:00 a 22:00; y (III) de noche 22:00 a 6:00.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2018-04283

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de línea subterránea de media tensión 13,2 (20) kV, nuevo centro de transformación en caseta prefabricada de 400 kVA y acometidas subterráneas en baja tensión en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos). Expediente: ATLI/3.607.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 17 de mayo de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos, reiterando con fecha 5 de julio.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Merindad Cuesta Urria» de subestación transformadora «Quintanadueñas», con origen en empalme a realizar en la línea

subterránea actual y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto (entrada y salida en el centro de transformación proyectado), de 18 m de longitud, conductor HEPRZ1, Al 12/20 kV de 240 mm^2 de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, compuesto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L+1P), de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420-240 V (B2).

– Líneas subterráneas de baja tensión asociadas, cinco líneas, con conductor RV, 0,61/1 kV, Al de 150 y 50 mm^2 de sección, longitud total de 115 m.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 20 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00327
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Expediente de constitución de un coto de caza

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508 y 509 del Ayuntamiento de Arlanzón, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza que este Ayuntamiento está constituyendo.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Arlanzón en constitución, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

En Arlanzón, a 21 de enero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.ª Elena González Díaz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.700,00 euros y el estado de ingresos a 76.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arraya de Oca, a 14 de enero de 2019.

La Alcaldesa, P.O.,
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 59.500,00 euros y el estado de ingresos a 59.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bañuelos de Bureba, a 15 de enero de 2019.

El Alcalde,
Jesús María Viadas García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00236
56,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Por resolución de fecha 10 de enero de 2019 de la Sra. Concejala de Comercio se aprueba el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional los días 12 y 13 de abril de 2019, para la venta de ramos y palmas en los aledaños del Mercado Norte y del Mercado Sur.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Tramitación de expediente: Sección de Industria, Comercio y Consumo.

1. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-3.ª planta. Burgos 09071.

2. Teléfono: 947 28 88 33.

3. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es

4. Obtención de la documentación en el perfil del contratante: www.aytoburgos.es

c) Número de expediente: 1/2019 OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

Autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en los aledaños del Mercado Norte y Sur para la venta de ramos y palmas los días 12 y 13 de abril de 2019.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: La adjudicación de puestos será directa, salvo que para un mismo puesto existan diferentes solicitantes, en cuyo caso este se adjudicará por el sistema de sorteo.

4. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 1 de abril de 2019, en el modelo oficial y a presentar en los registros habilitados.

5. – Realización del sorteo público:

El día 8 de abril de 2019, a las 9:30 horas en las oficinas de la Sección de Comercio.

En Burgos, a 10 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Comercio,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00232
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María Sonia Toledano García ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sita en calle Santa Águeda 9, 3.º derecha (Expediente 5/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 11 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00233
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Manuel Guerra Mozuelos ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Fernán González 44, 3 A (Expediente 4/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 11 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 17 viernes, 25 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00234
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ángel Carrera Lacunza ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar, sito en plaza Huerto del Rey 19, bajo (Expediente 6/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Con ocasión de la vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto de Cayuela, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cayuela, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde,
José María García Adrián

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	254.000,00
2.	Impuestos indirectos	24.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	116.000,00
4.	Transferencias corrientes	182.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	143.000,00
	Total de los ingresos	768.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	127.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	269.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	137.900,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	206.000,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total de los gastos	768.000,00

También se publica la plantilla aprobada con este presupuesto conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local) que queda fijada para el presente ejercicio de la siguiente forma:

1. – Funcionarios.

Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 28. Situación, nombramiento definitivo.

2. – Personal laboral.

1 Auxiliar Administrativo, fijo.

3 Operarios de servicios múltiples, carácter temporal.

En Estépar, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde,
Jaime Martínez González

C.V.E.: BOPBUR-2019-00237

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentebureba para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 134.005,90 euros y el estado de ingresos a 134.005,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentebureba, a 27 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2018

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Iglesias, a 15 de enero de 2019.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín

C.V.E.: BOPBUR-2019-00247

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Elección de Juez de Paz sustituto

Juan Carlos Santamaría Aparicio, Alcalde del Ayuntamiento de Rezmondo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995,de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales: Ser español, mayor de edad, residente en Rezmondo y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Rezmondo, a 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2018

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villaldemiro, a 15 de enero de 2019.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro

C.V.E.: BOPBUR-2019-00238

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2018

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villaquirán de los Infantes, a 15 de enero de 2019.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	16.100,00
	Total presupuesto	17.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	670,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.430,00
7.	Transferencias de capital	5.200,00
	Total presupuesto	17.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Bezana, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Faustino González Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	6.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	650,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.150,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	6.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Bezana, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Faustino González Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	8.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	650,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.850,00
7.	Transferencias de capital	4.300,00
	Total presupuesto	8.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Bezana, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Faustino González Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100,00
3.	Gastos financieros	130,00
6.	Inversiones reales	11.800,00
	Total presupuesto	15.030,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.700,00
7.	Transferencias de capital	8.630,00
	Total presupuesto	15.030,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villabáscones de Bezana, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Faustino González Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios 2015, 2016 y 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Bezana, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Faustino González Saiz